



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 058/2016

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS – APRUEBA CRÉDITO EXTRAORDINARIO CONCESIONAL A LA EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ENDE) POR Bs195.314.667.-

VISTOS:

La Constitución Política del Estado promulgada el 7 de febrero de 2009.

La Ley N°1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

La Ley N°614 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2015 (PGE-2015) de 13 de diciembre de 2014.

La Ley N°769 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2016 (PGE-2016) de 17 de diciembre de 2015.

La Resolución Ministerial (R.M.) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) N°010 de 5 de enero de 2016.

La Resolución Ministerial (R.M.) del Ministerio de Hidrocarburos y Energía (MHE) N°011-16 de 14 de enero de 2016.

La Resolución de Directorio del BCB N° 019/2016 de 2 de febrero de 2016, que aprueba el Reglamento del Banco Central de Bolivia para la Aprobación de Créditos a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco de las Leyes del Presupuesto General del Estado.

La Resolución de Directorio de ENDE N°39/2015 de 14 de octubre de 2015.

La nota del MHE CITE: MHE-00408 DGAJ-00009, recibida el 15 de enero de 2016.

La nota de ENDE CITE: ENDE-PREJ-1/13-16, recibida el 19 de enero de 2016.

Las notas de ENDE CITE: ENDE-PREJ-1/10, 11 y 12 – 16, todas del 18 de enero de 2016.

La Nota del BCB CITE: BCB-GOM-SOSP-DCE-CE-2016-45 de 8 de marzo de 2016.

La Nota de ENDE CITE: ENDE-PREJ-3/45-16, recibida el 31 de marzo de 2016.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias (GOM) CITE: BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2016-10 de 3 de marzo de 2016.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) CITE: BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-46 de 4 de marzo de 2016.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 058/2016

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado (CPE), aprobada mediante Referéndum de 25 de enero de 2009 y promulgada el 07 de febrero de 2009, en el numeral 6 de su Artículo 9, establece que es fin y función del Estado, promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles. Asimismo, en el numeral 10 del parágrafo I del artículo 158 y el artículo 322, establece que la Asamblea Legislativa Plurinacional tiene por atribución, aprobar la contratación de deuda pública.

Que el artículo 322 de la CPE dispone que la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias. La deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Ley N°614, en su Artículo 19, Parágrafo I autoriza al BCB otorgar un crédito extraordinario de hasta Bs11.662.000.000.- (Once Mil Seiscientos Sesenta y Dos Millones 00/100 Bolivianos) a favor de ENDE, en condiciones concesionales, con el objeto de financiar proyectos de inversión para la generación y transmisión en el sector de energía eléctrica orientados a incrementar la capacidad de exportación de energía, que serán ejecutados por sus Empresas Subsidiarias o Filiales a través de aportes de capital. Para este efecto, se exceptúa al BCB de la aplicación de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995. Asimismo, dispone que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 158, Parágrafo I, Numeral 10 y del Artículo 322 de la CPE, se autoriza a ENDE, contratar el referido crédito con el BCB.

Que en los numerales III y IV del citado artículo, se establece que el MHE es responsable de la evaluación y seguimiento de la ejecución de los recursos del crédito y que ENDE es responsable del uso y destino de los recursos a ser desembolsados por el BCB.

Que de acuerdo con el numeral V, se autoriza al MEFP, a través del Tesoro General de la Nación (TGN), emitir y otorgar Bonos del Tesoro No Negociables a favor del BCB, para garantizar el monto del crédito otorgado por dicha entidad a favor de ENDE a solicitud escrita del Ministerio cabeza de sector y en forma conjunta con el BCB.

Que de acuerdo con el numeral VI del mismo artículo, el MHE mediante R.M. deberá justificar ante el BCB, que el uso y destino de los recursos del crédito a ser adquirido por ENDE, son de prioridad nacional en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social y que los flujos serán utilizados para el pago del crédito.

Que la Ley N°769, en su Disposición Final Segunda, amplía la vigencia del Artículo 12 de la Ley N°614 que determina que toda autorización establecida mediante Ley del PGE, para



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 058/2016

que el BCB conceda créditos extraordinarios, no requerirán de otra autorización legal para su cumplimiento, entendiéndose que continúan en vigencia hasta la completa ejecución del crédito.

Que la R.M. del MEFP N° 010 determina para la gestión 2016, un valor de al menos 20%, como grado de concesionalidad para las Empresas Públicas que accedan de manera extraordinaria a créditos internos del BCB.

Que la R.M. del MHE N°011-16, justifica ante el BCB y resuelve entre otras: 1) Determinar que de acuerdo a la Ley del PGE – Gestión 2015, Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014, el Proyecto “Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada”, que será ejecutado por ENDE Corporación, se financiará con un crédito de Bs195.314.667.- (Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos), a ser solicitado al BCB, cuyo importe será destinado al Proyecto. 2) Confirmar la factibilidad técnica de la ejecución del Proyecto, conforme lo manifestado en el Informe Técnico MHE-VMEEA-DGEA N°00014/2015, emitido por el Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas (VMEEA). 3) Determinar que de acuerdo a la evaluación económica y financiera realizada a través del Informe DGAA N°00571/15, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos del MHE, ENDE justifica y asegura la capacidad de pago del crédito a ser contraído con el BCB y establece que el uso y destino de los recursos del crédito a ser adquirido por ENDE Corporación son de prioridad nacional en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025; y que los flujos futuros del proyecto señalado en el Parágrafo I, serán utilizados para el pago del crédito a ser otorgado por el BCB. 4) Se dispone que el MHE autorizará las solicitudes de desembolso de ENDE Corporación ante el BCB en base a un informe de evaluación y seguimiento emitido para cada desembolso, el MHE a través del VMEEA, realizará la evaluación y seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto, ENDE Corporación queda obligado a otorgar toda la información y documentación requerida por el MHE, a través del VMEEA, para la correspondiente evaluación y seguimiento.

Que el Reglamento del Banco Central de Bolivia para la Aprobación de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado, aprobado mediante Resolución de Directorio del BCB N° 019/16, tiene por objeto normar el otorgamiento de créditos por parte del BCB a favor de las EPNE.

Que mediante R.D. N°39/2015, el Directorio de ENDE aprueba el Plan de Inversiones y el Cronograma de Desembolsos de los recursos del crédito a ser otorgados por el BCB, para la ejecución del Proyecto “Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada”.

Que mediante nota CITE: MHE-00408 DGAI-00009, el MHE remite la Resolución Ministerial N°011-16 de 14 de enero de 2016, que tiene por objeto “Determinar que de acuerdo a la Ley del Presupuesto General del Estado gestión 2015, Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014, el Proyecto “Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada” será ejecutado por ENDE Corporación, con el financiamiento de un crédito de Bs195.314.667.-



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 058/2016

(Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos), a ser solicitado al BCB.

Que mediante nota CITE: ENDE-PREJ-1/13-16, ENDE solicita al BCB la otorgación de un crédito extraordinario concesional por Bs195.314.667.- (Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos), para financiar el Proyecto: "Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada", para el efecto, adjunta la documentación establecida en el Reglamento para la Aprobación de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el marco del Presupuesto General del Estado.

Que mediante notas CITE: ENDE-PREJ-1/10, 11 y 12 - 16, ENDE pone en conocimiento del MEFP, MHE y Ministerio de Planificación del Desarrollo, respectivamente, copia de la Resolución de Directorio de ENDE N°39/2015 de 14 de octubre de 2015.

Que mediante nota CITE: BCB-GOM-SOSP-DCE-CE-2016-45, el BCB comunica a ENDE las condiciones aprobadas por el Directorio y solicita su aceptación.

Que mediante nota CITE: ENDE-PREJ-3/45-16, ENDE comunica la aceptación de las condiciones del crédito concesional aprobado por el Directorio del BCB.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias recomienda en su informe CITE: BCB-GOM-SOSP-DCE-INF-2016-10, considerar los escenarios de tasa de interés planteados para la aprobación de las condiciones financieras del crédito solicitado por ENDE y en caso que la solicitud sea considerada de manera favorable, ENDE debe abrir las cuentas correspondientes de desembolso y pago en el BCB a través del MEFP.

Que la Gerencia de Asuntos Legales concluye en su informe CITE: BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2016-46 que la solicitud efectuada por ENDE se enmarca a lo previsto por la normativa vigente, a tal efecto ha cumplido con la presentación de los documentos requeridos en el artículo 2 del Reglamento para la Aprobación de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el Marco del Presupuesto General del Estado y recomienda poner a consideración del Directorio la solicitud de aprobación de crédito presentada por ENDE.

Que el Artículo 8 del Reglamento del Banco Central de Bolivia para la Aprobación de Crédito a Empresas Públicas Nacionales Estratégicas en el Marco de las Leyes del Presupuesto General del Estado establece que recibida la conformidad de la EPNE sobre las consideraciones financieras, el Directorio del BCB mediante Resolución aprobará el otorgamiento del crédito, con el voto favorable de dos tercios de sus miembros presentes en la respectiva reunión. Asimismo, autorizará al Presidente del BCB la firma del respectivo contrato.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia
Directorio

//5. R.D. N° 058/2016

Artículo 1.- Aprobar en el marco de lo dispuesto en la Ley N°614 de 13 de diciembre de 2014 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2015 (PGE – 2015) y la Ley N°769 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2016 (PGE – 2016), de los antecedentes y disposiciones descritas anteriormente, la otorgación de un crédito extraordinario concesional a favor de ENDE, para financiar el Proyecto “Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada”, en los términos y condiciones siguientes:

Moneda: Bolivianos.

Monto total del Crédito: Bs195.314.667.- (Ciento Noventa y Cinco Millones Trescientos Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos).

Plazo: 30 años a partir del primer desembolso.

Periodo de Gracia a Capital: 5 años.

Tasa de interés: 1,31% (uno coma treinta y uno por ciento).

Fecha límite de desembolsos: 31 de diciembre de 2018.

Plan de Pagos: Anual.

Garantías: Bonos del Tesoro No Negociables.

Artículo 2.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción del contrato con la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) en los términos de esta Resolución.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de abril de 2016

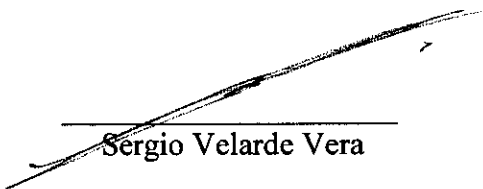

Marcelo Zabalaga Estrada

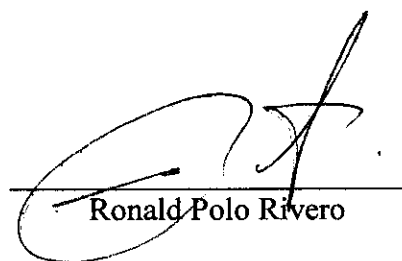
1.1

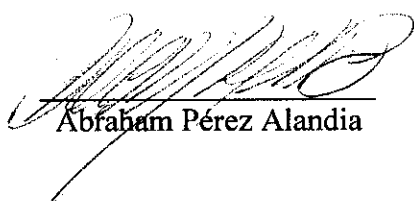


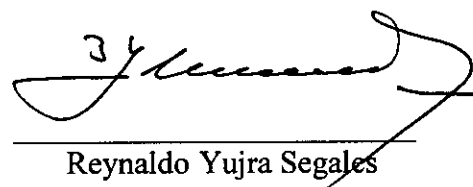
Banco Central de Bolivia
Directorio

//6. R.D. N° 058/2016


Sergio Velarde Vera


Ronald Polo Rivero


Abraham Pérez Alandia


Reynaldo Yujra Segales